Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 51/2016.

Asunción, 29 de setiembre de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación económico-financiero, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 51/2016 PRECALIFICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO Y DE GERENCIA (ECATEG) EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS EJECUTADOS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES" ID N° 410,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se realizó el 05 de agosto de 2016, donde según constancias del acta se presentaron los siguientes oferentes:

1) CONSORCIO AMBIENTAL; 2) CONSORCIO LEME- SIGA; 3) CONSORCIO TYPSA - HIDROCONTROL; 4) CONSORCIO ASIACC; 5) CONSORCIO AMEC FOSTER WHEELER INTERNATIONAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA; 6) CONSORCIO CSI Y ASOCIADOS; Y 7) CONSORCIO OPERADOR SOCIO AMBIENTAL.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis de los documentos presentados por los participantes de la precalificación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1347 de fecha 19 de agosto de 2016, dice (sic):

*I- **ANTECEDENTES**:*

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la Sala de Capacitaciones del 5to. Piso, Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 05 del mes de agosto de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

  1) "Se invitó a los representantes de la firma a verificar las copias de las propuestas presentadas quienes manifestaron que no desean verificar las mismas"

  2) Las propuestas de los solicitantes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación" (sic).

- ***Memorándum SCEO N° 738/2016**, del 05 de agosto de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las propuestas presentadas por las empresas y/o consorcios con relación al llamado de referencia:*

  1) CONSORCIO AMBIENTAL (INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. - CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO LTDA. - COOPROGETTI SOCIEDAD COOPERATIVA)

  2) CONSORCIO LEME – SIGA (LEME ENGENHARIA LTDA - SIGA INGENIERIA Y COSULTORIA S.A.)

  3) CONSORCIO TYPSA – HIDROCONTROL(TECNICAS Y PROYECTOS S.A. - HIDROCONTROL S.A. CONSULTORIA Y SERVICIO)

  4) CONSORCIO ASIACC (ACCIONA INGENIERIA S.A. - ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.)

  5) CONSORCIO AMEC FOSTER WHEELER INTERNATIONAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (AMEC FOSTER WHEELER INTERNATIONAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA - AMEC CADE INGENIERIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS LIMITADA - AMEC FOSTER WHEELER PERU S.A.)

  6) CONSORCIO CSI Y ASOCIADOS (CSI INGENIEROS S.A. - TECNO DINAMICA S.R.L.)

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abog. Esteban Sarubi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moriñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

7) CONSORCIO OPERADOR SOCIO AMBIENTAL (PARADIGMA INGENIERIA CONSULTORIA Y ASESORIA S.A. - SERMAN & ASOCIADOS S.A. - CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.)

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Al momento de analizar los documentos sustanciales de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, se pudo constatar que todas las demás ofertas presentadas en el presente llamado, CUMPLEN con la presentación documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualizan en la planilla Anexa que se adjunta al presente.

III- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

*Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

*Al respecto, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde observamos que un representante legal de la firma **CONSORCIO TYPSA - HIDROCONTROL**, integrado por TECNICAS Y PROYECTOS S.A., HIDROCONTROL S.A. CONSULTORIA Y SERVICIO, específicamente con relación a uno de los sujetos individualizados en la firma **HIDROCONTROL S.A. CONSULTORIA Y SERVICIO**, figura en el registro actual del SINARH del Ministerio de Hacienda como auxiliar de Cátedra de la UNA, sobre el mismo, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY Nº 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2º que reza: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015.*

Los demás sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado de referencia no tienen vínculos activos en el SINARH.

Asimismo se informa que las demás propuestas presentadas CUMPLEN con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo) que se adjunta al presente.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

Abg. Esteban Sarubb
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

IV- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los solicitantes, conforme a lo establecido en la **"Sección I – Instrucciones a los Solicitantes (IAS), Sección II – Datos de la Precalificación, Sección III – Criterios de Evaluación , Sección IV- Formularios de la Solicitud"** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, esta Dirección sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis de los requisitos económicos-financieros requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente por memorándum DET N° 171 de fecha 23 de agosto de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN***

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN III "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" Punto 1.2 "Capacidad Económica y Financiera" Ítems: "Facturación Media Anual", "Coeficiente de Liquidez", "Coeficiente de Solvencia" y "Capital Operativo", Páginas N° 29 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:

Facturación Media Anual*: Durante los mejores tres años de los últimos diez años, en promedio, igual o mayor a Gs. 25.000.000.000 (Guaraníes veinticinco mil millones).*

En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá por la suma de la facturación de las Firmas componentes del Consorcio.

Coeficiente de Liquidez*: Activo corriente / pasivo corriente ≥ 2,00 (dos) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años.*

Coeficiente de Solvencia*: Activo total / Pasivo total ≥ 2,00 (dos) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2013, 2014, 2015)*

Capital Operativo*: Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a Gs. 8.000.000.000 (Guaraníes ocho mil millones).
Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que el Solicitante tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Solicitante.
El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General Impositivo cerrado (2015).

En el caso de Empresas Consorciadas, por lo menos uno de los integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.

IV ***EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.***

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base a los Balances Generales de los últimos ejercicios fiscales cerrados (años 2013, 2014 y 2015) y los Estados de Resultados de los 3 (tres) mejores años de los últimos 10 (diez) años, conforme a lo solicitado en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentados por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Abg. Esteban Garubo
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 2,00)		COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 2,00)		FACTURACIÓN MEDIA ANUAL (≥ 25.000.000.000 Gs)		CAPITAL OPERATIVO (≥ 8.000.000.000 Gs)		CRITERIOS
1.-	**CONSORCIO AMBIENTAL**									
	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A.	45,39	C	31,25	C	Gs 2.711.842.002		Gs 3.493.810.180	NC	No Cumple
	CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO (CAEM	2,63		7,53		Gs 28.140.930.923		Gs 4.213.697.138	NC	
	COOPROGETTI SOCIETA COOPERATIVA	2,87		1,56		Gs 14.599.205.098		Gs 5.215.424.800	NC	
						Gs 45.451.978.023	C			
2.-	**CONSORCIO LEME- SIGA**									
	LEME ENGENHARIA LTDA.	2,09	C	2,15	C	Gs 389.805.009.115		Gs 90.764.537.400	C	**Cumple**
	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.	2,59		2,97		Gs 192.096.868.827		Gs 49.870.571.400		
						Gs 581.901.877.942	C			
3.-	**CONSORCIO TYPSA- HIDROCONTROL**									
	TECNICA Y PROYECTOS S.A. (TYPSA)	1,65	NC	2,14	C	Gs 924.505.123.624		Gs 249.716.449.534	C	No Cumple
	HIDROCONTROL S.A.	31,94	C	33,26	C	Gs 1.412.228.698		Gs 1.372.646.598	NC	
						Gs 925.917.352.322	C			
4.-	**CONSORCIO ASIACC**									
	ACCIONA INGENIERIA S.A.	1,07	NC	1,17	NC	Gs 297.157.013.610		Gs 494.292.240 **)	NC	No Cumple
	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.	2,10	C	3,00	C	Gs 3.515.704.084		Gs 3.138.373.237	NC	
						Gs 300.672.717.694	C			
5.-	**CONSORCIO AMEC FOSTER WHEELER**									
	AMEC INTERNATIONAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	4,21	C	4,65	C	Gs 325.806.500.387		Gs 129.891.353.800	C	**Cumple**
	AMEC- CADE INGENIERIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS LIMITADA	0,98		1,15		Gs 119.294.532.760		Gs 24.578.794.800		
	AMEC FOSTER WHEELER PERU S.A.	2,30		2,53		Gs 139.166.519.482		Gs 52.488.239.119		
						Gs 584.267.552.629	C			
6.-	**CONSORCIO C.S.I.- TD**									
	CSI INGENIEROS S.A.	1,54	NC	1,67	NC	Gs 71.448.307.980		Gs 10.797.455.558	C	No Cumple
	TECNODINAMICA S.R.L.	11,30	C	2,90	C	Gs 3.111.284.380		Gs 1.432.649.084	NC	
						Gs 74.559.592.360	C			
7.-	**CONSORCIO OPERADOR SOCIO AMBIENTAL**									
	CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.	2,79	C	3,04	C	Gs 21.094.049.497		Gs 10.226.639.328	C	**Cumple**
	SERMAN & ASOCIADOS S.A.	1,47		1,71		Gs 18.492.315.326		Gs 3.728.228.721		
	PARADIGMA SOFTWARE S.A.	95,38		113,70		Gs 39.041.800		Gs 73.048.197		
						Gs 39.625.406.622	C			

(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1).
(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

*Que, el **CONSORCIO AMBIENTAL, "No Cumple"** en la SECCIÓN III "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" Punto 1.2 "Capacidad Económica y Financiera" Ítems: "Capital Operativo", debido a que por lo menos uno de los integrantes del consorcio debe cumplir con un mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a Gs. 8.000.000.000 (Guaraníes ocho mil millones).*
*Que, la empresa **TYPSA "No Cumple"** en el Coeficiente de Liquidez, debido a que el resultado obtenido del promedio de los balances de los últimos tres años es inferior a 2,00. Por otra, la empresa **HIDROCONTROL "No Cumple"** en el Capital Operativo debido a que el mismo no cuenta con un mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales equivalente a Gs. 8.000.000.000 (Guaraníes ocho mil millones).*

*Que, el **CONSORCIO ASIACC, "No Cumple"** en la SECCIÓN III "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" Punto 1.2 "Capacidad Económica y Financiera" Ítems: "Capital Operativo", debido a que por lo menos uno de los integrantes del consorcio debe cumplir con un mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a Gs. 8.000.000.000 (Guaraníes ocho mil millones).*

Abog. Dionisio A. Mereles Veron
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

*Que, la empresa **CSI INGENIEROS S.A. "No Cumple"** en los Coeficientes de Liquidez y de Solvencia, debido a que los resultados obtenidos del promedio de los balances de los últimos tres años son inferiores a 2,00. Por otra, la empresa **TECNODINAMICA "No Cumple"** en el Capital Operativo debido a que el mismo no cuenta con mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos*

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

PP

libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a Gs. 8.000.000.000 (Guaraníes ocho mil millones).

*Es importante aclarar, **que en el caso de Empresas Consorciadas, por lo menos uno de los integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.***

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcio de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

- ✓ ***FACTURACIÓN MEDIA ANUAL:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"**; a excepción de las siguientes empresas y/o consorcio de empresas: 1) CONSORCIO TYPSA – HIDROCONTROL; 2) CONSORCIO C.S.I. – TD, quienes **"NO CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"**; a excepción del CONSORCIO C.S.I. – TD, quien **"NO CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

CAPITAL OPERATIVO: *Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"**; a excepción de las siguientes empresas y/o consorcio de empresas: 1) CONSORCIO AMBIENTAL; 2) CONSORCIO TYPSA - HIDROCONTROL; 3) CONSORCIO ASIACC; 4) CONSORCIO CSI - TD, quienes **"NO CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Gestión Socio Ambiental, el análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones sobre la capacidad técnica de los proponentes, a fin de determinar si las propuestas cumplen con los requisitos solicitados por la Convocante.

La Dirección de Gestión Socio Ambiental, a través de nota DGSA N° 1632 de fecha 26 de setiembre de 2016, remitió el informe técnico que en su parte pertinente refiere:

I. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se exponen los resultados de la evaluación técnica de las solicitudes de precalificación presentados por los proponentes que han expresado interés en participar en el proceso del LLAMADO MOPC N° 51/2016 "PRECALIFICACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO Y DE GERENCIA (ECATEG) EN GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS EJECUTADOS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBICAS Y COMUNICACIONES".

*Los documentos de licitación así como las aclaraciones sobre los documentos de precalificación y la modificación de los documentos de precalificación han sido publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py) con el **ID N° 410**.*

II. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS SOLICITUDES

El acto de apertura de las solicitudes se llevó a cabo en forma pública a las 09:30 horas del día 5 de agosto de 2016, en el Sala de Capacitaciones del 5to. Piso del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Han presentado sus solicitudes de precalificación los oferentes que a continuación se indican:

Nº	OFERENTES
1	**CONSORCIO AMBIENTAL**
	INGENIERIA Y CONSULTORA DE CALIDAD S.A.
	CENTRO DE ASESORAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO LTDA.
	COOPOGETTI SOCIEDAD CORPORATIVA
2	**CONSORCIO LEME – SIGA**
	LEME ENGENHARIA LTDA.
	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S/A
3	**CONSORCIO TYPSA – HIDROCONTROL**

Abog. Dionisio A. Meneses Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

	TECNICAS Y PROYECTOS S.A.
	HIDROCONTROL S.A. CONSULTORIA Y SERVICIOS
4	**CONSORCIO ASIACC**
	ACCIONA INGENIERIA S.A.
	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA SRL
5	**AMEC FOSTER WHEELER INTERNATIONAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**
	AMEC FOSTER WHEELER INTERNATIONAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA
	AMEC-CADE INGENIERIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS LIMITADA
	AMEC FOSTER WHEELER PERU S.A.
6	**CONSORCIO CSA Y ASOCIADOS**
	CSI INGENIERIA S.A.
	TECNODINAMICA S.R.L.
7	**CONSORCIO OPERADOR SOCIO AMBIENTAL**
	PARADIGMA INGENIERIA CONSULTORIA Y ASESORIA S.A.
	SERMAN & ASOCIADOS S.A.
	CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.

III. EVALUACION DE SOLICITUDES Y PRECALIFICACIÓN DE SOLICITANTES

La evaluación de las solicitudes se ha realizado de conformidad con lo especificado en el punto 2. Experiencia de la Sección III. Criterios de Evaluación de las Solicitudes de Precalificación, según el siguiente detalle:

Factores de Calificación	Puntaje máximo por factor de calificación
Experiencia General	20
Experiencia Especifica	50
Experiencia en Sudamérica	10
Certificación de Calidad	20
Puntaje Total Ponderado:	**100**

El puntaje técnico mínimo requerido para precalificar es de setenta (70) puntos. Además, el solicitante deberá cumplir con por lo menos el 60% de los puntos asignados a cada uno de los criterios.

*El resultado de la verificación se detalla en los **Anexos I, II, III y IV**, parte integrante del presente Informe de Evaluación Técnica de las Solicitudes de Precalificación presentándose en a continuación el resumen correspondiente:*

Solicitante:	**CONSORCIO AMBIENTAL**	
Nº	**Factores de Calificación**	**Puntaje**
1.	Experiencia General	20,00
2.	Experiencia Especifica	27,50
3.	Experiencia en Sudamérica	10,00
4.	Certificación de Calidad	8,00
	TOTAL	**65,50**

Solicitante:	**CONSORCIO LEME – SIGA**	
Nº	**Factores de Calificación**	**Puntaje**
1.	Experiencia General	20,00
2.	Experiencia Especifica	41,50
3.	Experiencia en Sudamérica	10,00
4.	Certificación de Calidad	20,00
	TOTAL	**91,50**

Solicitante:	**CONSORCIO TYPSA – HIDROCONTROL**	
Nº	**Factores de Calificación**	**Puntaje**
1.	Experiencia General	20,00
2.	Experiencia Especifica	32,00
3.	Experiencia en Sudamérica	2,00
4.	Certificación de Calidad	20,00
	TOTAL	**74,00**

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. María Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Solicitante:	CONSORCIO ASIACC	
Nº	**Factores de Calificación**	**Puntaje**
1.	Experiencia General	20,00
2.	Experiencia Especifica	50,00
3.	Experiencia en Sudamérica	5,00
4.	Certificación de Calidad	20,00
	TOTAL	**95,00**

Solicitante:	AMEC FOSTER WHEELER INTERNATIONAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA	
Nº	**Factores de Calificación**	**Puntaje**
1.	Experiencia General	8,00
2.	Experiencia Especifica	33,50
3.	Experiencia en Sudamérica	9,00
4.	Certificación de Calidad	20,00
	TOTAL	**70,50**

Solicitante:	CONSORCIO CSI Y ASOCIADOS	
Nº	**Factores de Calificación**	**Puntaje**
1.	Experiencia General	20,00
2.	Experiencia Especifica	16,00
3.	Experiencia en Sudamérica	10,00
4.	Certificación de Calidad	8,00
	TOTAL	**54,00**

Solicitante:	CONSORCIO OPERADOR SOCIO AMBIENTAL	
Nº	**Factores de Calificación**	**Puntaje**
1.	Experiencia General	20,00
2.	Experiencia Especifica	45,00
3.	Experiencia en Sudamérica	10,00
4.	Certificación de Calidad	20,00
	TOTAL	**95,00**

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que los solicitantes que cumplen con los requisitos mínimos según el punto 2. Experiencia de la Sección III. Criterios de Calificación para precalificar y clasificados por orden de mérito son los que a continuación se indican:

1. *CONSORCIO OPERADOR SOCIO AMBIENTAL (95,00)*
2. *CONSORCIO ASIACC (95,00)*
3. *CONSORCIO LEME – SIGA (91,50)*
4. *CONSORCIO TYPSA – HIDROCONTROL (74,00)*
5. *AMEC FOSTER WHEELER INTERNATIONAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (70,50)*

Se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

CONCLUSIONES:

Que, luego del análisis realizado, se observa que todas las propuestas presentadas *cumplen* con los criterios jurídicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos supra mencionado.

Que, según el informe de económico-financiero, las propuestas presentadas por CONSORCIO AMBIENTAL, CONSORCIO TYPSA-HIDROCONTROL y CONSORCIO ASIACC, CONSORCIO C.S.I. – TD, *no cumplen* con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC, según constancias del informe precedentemente citado.

Que, el PBC en la Hoja de Datos – Instrucciones a los Solicitantes numeral 27.3 expresa: *"El Puntaje Técnico mínimo requerido para calificar es (70) setenta puntos. Además, deberá cumplir con por lo menos el 60 % de los puntos asignados a*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

cada uno de los criterios, además de cumplir con los criterios de Capacidad Legal y Capacidad Económica y Financiera.

Esta lista incluirá a todos los precalificados, sin que el número de integrantes sea menor que 3 (tres) ni mayor que 6 (seis)"

Que, según lo establecido en el informe de la Dirección de Gestión Socio Ambiental, se observa que las propuestas presentadas por CONSORCIO ASIACC y CONSORCIO TYPSA – HIDROCONTROL, han alcanzado el puntaje requerido en el PBC, pero no podrán integrar la lista corta por el incumplimiento de los criterios de capacidad económico-financiera ut supra mencionado.

Que, las propuestas presentadas por CONSORCIO OPERADOR SOCIO AMBIENTAL, CONSORCIO LEME – SIGA y CONSORCIO AMEC FOSTER WHEELER, han alcanzado el puntaje requerido cumpliendo además con los demás criterios requeridos.

El detalle y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran en el Anexo del informe técnico al cual nos remitimos.

Por tanto, a tenor de lo dispuesto en el informe técnico y los demás informes citados en el considerando del presente dictamen, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **HABILITAR** a presentar propuesta técnica y económica, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 51/2016** PRECALIFICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO Y DE GERENCIA (ECATEG) EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS EJECUTADOS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES" ID N° 410, a los siguientes proponentes:

    1. CONSORCIO OPERADOR SOCIO AMBIENTAL
    2. CONSORCIO LEME – SIGA
    3. CONSORCIO AMEC FOSTER WHEELER.

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubb
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Patricia Sáez

Titular de la Sub UOC o representante .....